SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Usaquén

Fecha de Solicitud: 01/10/2026	**Área de Origen:** Área de gestión de desarrollo local-512	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLUSA-COP-459-2025	**Fecha de Suscripción**: 04/12/2025	**Tipo de Contrato:** Obra pública
Plazo Inicial: 5 meses	**Fecha de Inicio:** 30/12/2025	
Prórrogas realizadas: 2.5 meses	**Fecha de Terminación Actual: 14/08/2026**	
Objeto: *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.*		
Contratista: Contrecol SAS		
Interventor/ Supervisor: Daniel Hernando Ortiz Quintero		
Valor Inicial: $ 1.673.337.178 COP	**Valor Adiciones:** $ 816.513.036 COP	**Valor Total Actual:** $ 2.489.850.214
Número del proceso SECOP: FDLUSA-LP-003-2025	**Link del proceso en el SECOP:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8843767&isFromPublicArea=True&isModal=False **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 5**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: 45 días **Fecha Terminación Final: 15/11/2026**	Prórroga del Contrato de Obra FDLUSA-CTO-459-2025 por 45 días calendario.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 4	**Fecha de la modificación: 29/09/2026**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	REINICIO del Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025. A partir del 01 de octubre de 2026.
MODIFICACIÓN No. 3	**Fecha de la modificación: 14/09/2026**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN del Contrato de Obra FDLUSA-CTO-459-2025 por quince (15) días calendario.
MODIFICACIÓN No. 2	**Fecha de la modificación: 14/08/2026**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Suspensión del contrato de obra FDLUSA-COP-459-2025 por 30 días.
MODIFICACIÓN No. 1	**Fecha de la modificación: 31/12/2025**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 816.513.036** CDP No.: 1871 del 30/12/2025	Tiempo: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Fecha Terminación Final: 14/08/2026	ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. FDLUSA-CTO-459-2025 POR $ 816.513.036 Y PRORROGA DE DOS MESES Y QUINCE DÍAS.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$ 2.489.850.214**
Valor ejecutado: **$ 882.941.212**
Valor Pagado: **$ 659.764.313**
Valor a Adicionar: **$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada): **$ 2.489.850.214**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025 tiene por objeto el diagnóstico, mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de nueve (9) parques de proximidad de la localidad de Usaquén, con fecha de terminación el 14 de agosto de 2026 conforme a la Modificación No. 1 del contrato. A la fecha de la presente solicitud, el contrato registra actividades pendientes de ejecución en varios de los

frentes de obra, cuya culminación resulta indispensable para el cumplimiento integral del objeto contratado y la entrega a la comunidad de la totalidad de la infraestructura intervenida.

Mediante radicado FDLUSA No. 20265110170182 del 13/08/2026 la interventoria Soluciones para la ingeniería SAS, presenta Informe Técnico de Sustentación de Prórroga, con base a la solicitud del contratista Contrecol S.A.S. en la cual manifiestan:

(…) En atención a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista CONTRECOL S.A.S., mediante la cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025, esta Interventoría realizó la revisión integral del Informe Técnico de Sustentación de Prórroga, así como de los documentos y soportes que lo acompañan, entre ellos la programación actualizada versión V5, el análisis de la ruta crítica (CPM), la trazabilidad documental de las alertas tempranas radicadas durante la ejecución contractual, el Plan de Recuperación del Cronograma, los registros meteorológicos y la demás documentación técnica aportada por el contratista. Como resultado de la revisión, se evidenciaron las siguientes causales de atraso presentadas por el contratista:

1. *Condiciones meteorológicas adversas*

Con base en el análisis de la red lógica (CPM), la evaluación de los impactos sobre la ruta crítica, la verificación de las alertas tempranas radicadas mediante los oficios OF-CS-USQ-0007, OF-CS-USQ-0174 y OF-CS-USQ0179, y las aclaraciones presentadas por el Contratista mediante el oficio OF-CS-USQ-0258, esta Interventoría considera técnicamente procedente reconocer la incidencia de las condiciones meteorológicas adversas sobre la ejecución de las actividades durante el periodo analizado, teniendo en cuenta la afectación generada sobre las condiciones de ejecución y la consecuente disminución de los rendimientos.

Demora en la entrega de líneas y cotas de empalme por parte del contratista de malla vial Respecto de la demora en la entrega de líneas y cotas de empalme por parte del contratista de malla vial, esta Interventoría considera que dicha circunstancia no constituye, por sí misma, un factor que justifique la ampliación del plazo global del Contrato, toda vez que la afectación se circunscribe al frente de trabajo del parque relacionado directamente con dicha definición, existiendo la posibilidad de orientar la ejecución hacia otros frentes y actividades del proyecto que se encontraban disponibles para su desarrollo. En consecuencia, dicha circunstancia no se considera procedente como fundamento para el reconocimiento de días adicionales al plazo contractual.

3. Modificación del personal operativo – Mano de obra no calificada De manera adicional, el Contratista, mediante el oficio OF-CS-USQ-0258, presentó como una circunstancia incidente en la ejecución contractual la modificación del personal operativo correspondiente a la mano de obra no calificada, efectuada a inicios del mes de junio de 2026, situación que, según lo manifestado por el Contratista, generó una interrupción temporal en las actividades que se encontraban programadas en los frentes de trabajo activos, afectando la capacidad operativa y, consecuentemente, el desarrollo de las actividades previstas.

Sobre este particular, y de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, se evidenció que dicha situación generó una afectación aproximada de diecinueve (19) días calendario en la ejecución, durante los cuales se presentó una disminución en la capacidad de ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al incremento del atraso

acumulado del proyecto. En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable tener en cuenta los diecinueve (19) días calendario asociados a esta circunstancia dentro del análisis del plazo adicional requerido para la culminación del objeto contractual, en tanto se evidencia una incidencia efectiva sobre la ejecución de las actividades programadas.

Tabla. Discriminación de los días solicitados por el contratista

Causa generadora	Déficit (pp)	Participación	Días calendario
Condiciones meteorológicas adversas — marzo a mayo de 2026	21,36	50,76 %	33
Demora en la entrega de líneas y cotas de empalme por parte del contratista de malla vial	8,47	20,0 %	13
Incidente en ejecución contractual por modificación de personal operativo	12,36	29,24 %	19
Total del impacto cuantificado	**42,2**	**100,0 %**	**65**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el análisis efectuado por esta Interventoría respecto de las circunstancias que incidieron en la ejecución contractual, se recomienda a la entidad otorgar visto bueno a la prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, al encontrar que dicho plazo asociado a la afectación resulta necesario para garantizar la culminación del objeto contractual. Lo anterior, sin considerar como causal adicional de ampliación del plazo la demora en la entrega de líneas y cotas de empalme por parte del contratista de malla vial, en los términos anteriormente señalados. (…)
(…) Con base en el análisis técnico, social y legal de los soportes presentados, esta Interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para otorgar una prórroga en plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025, fijando como nueva fecha de terminación el 14 de noviembre de 2026(…)

La Interventoría del contrato (Soluciones para la Ingeniería SAS), realizó la revisión técnica integral de dicha solicitud incluyendo anexos como los registros meteorológicos del IDEAM y las bitácoras de obra y concluyó lo siguiente: reconoce como técnicamente procedente la incidencia de las condiciones meteorológicas adversas sobre la ejecución y el rendimiento de las actividades; NO reconoce como causal de ampliación del plazo global la demora en la entrega de niveles de empalme, por cuanto dicha afectación se circunscribía a un único frente de trabajo, existiendo la posibilidad de reorientar recursos hacia otras actividades disponibles; y reconoce técnicamente viable la afectación de diecinueve (19) días calendario asociada a la modificación extraordinaria del personal operativo. Con fundamento en este análisis, la Interventoría emitió concepto técnico FAVORABLE y recomendó a la Entidad otorgar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025.

Con posterioridad a la presentación de la solicitud de prórroga, mediante Modificación No. 2 del contrato de fecha 14 de agosto de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén autorizó la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025, mientras se tramitaba la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de Gobierno sobre la prórroga solicitada. Dicha suspensión fue ampliada mediante Modificación No. 3 (14 de septiembre de 2026) por quince (15)

días adicionales. Una vez verificadas las condiciones que dieron origen a la suspensión, esto es, la Secretaría Distrital de Gobierno remitió concepto de carácter orientativo con recomendaciones técnicas, el cual no constituye pronunciamiento vinculante respecto de la aprobación o negación de la prórroga, y constatado que las circunstancias que la motivaron han sido superadas, se encuentran dadas las condiciones para dar continuidad a la ejecución contractual. En consecuencia, se procedió a la reactivación del Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025 a partir de la publicación de la modificación en la plataforma SECOP II.

La prórroga solicitada resulta técnica y funcionalmente necesaria para garantizar la culminación integral del objeto contractual, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes actividades indispensables para el cierre, terminación y entrega de los frentes de trabajo aún activos, entre ellas la instalación de mobiliario urbano, pisos de caucho, señalización y empradización, así como la culminación de los componentes ambiental, social y de tránsito que acompañan transversalmente la ejecución de las intervenciones. Estas actividades forman parte del alcance contratado y su adecuada terminación constituye una condición necesaria para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento integral de las especificaciones y obligaciones pactadas y efectuar el correspondiente recibo a satisfacción.

En consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución se sustenta en la necesidad objetiva de disponer del tiempo requerido para culminar las actividades pendientes en las condiciones técnicas y de calidad previstas contractualmente, garantizando la funcionalidad de las intervenciones y el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con la contratación. Como soporte de la prórroga se anexa el cronograma de obra presentado para el período adicional solicitado y avalado por la Interventoría, en el cual se establece la programación de las actividades pendientes de ejecución y su desarrollo dentro del plazo propuesto, constituyéndose en un instrumento técnico para el seguimiento y control de su cumplimiento. De esta manera, la prórroga permitirá culminar y entregar efectivamente los parques de proximidad intervenidos, posibilitando su puesta a disposición para el uso y disfrute de la comunidad de la localidad de Usaquén y asegurando la materialización de los resultados previstos con la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera conveniente y necesario aprobar, mediante la presente Modificación No. 5, la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario para el Contrato de Obra No. FDLUSA-CTO-459-2025, fijando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, la correcta ejecución de las actividades pendientes y el adecuado acompañamiento técnico de la Interventoría hasta el cierre efectivo del contrato.

En atención a la solicitud presentada por el contratista, al aval emitido por la Interventoría y a la documentación que sustenta la modificación contractual, se procede a solicitar las siguientes disposiciones:

1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 02 de octubre de 2026 y hasta el 15 de noviembre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista, el

aval emitido por la Interventoría y el cronograma de obra aprobado para el período objeto de la presente prórroga.

2. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y los términos establecidos en el contrato y sus modificaciones, manteniendo los amparos, porcentajes y demás condiciones exigidas por la Entidad. La modificación de las garantías deberá ser presentada para la correspondiente revisión y aprobación por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.

3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato y de sus modificaciones anteriores que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena validez y obligatoriedad para las partes.

4. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. La presente modificación se limita exclusivamente a la viabilidad técnica para la ampliación del plazo contractual. Por consiguiente, no implica ni genera el reconocimiento o pago de mayores permanencias, sobrecostos, reajustes ni mayores cantidades de obra, en concordancia con lo expresado taxativamente por la Interventoría en su concepto técnico.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: **1749.10**
Valor máximo para adición en SMMLV: **N/A**
Valor adición solicitada en SMMLV: **N/A**

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación de Prórroga del Contrato de obra FDLUSA-CTO No. 459 de 2025

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.10.01 18:23:41 -05'00'

Supervisor(a)
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
SANTIAGO MORA PINZÓN

Interventoria
FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
Soluciones para la ingeniería SAS